



Líderes en transporte de combustible

COMPañIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Of. N°0259-CTCL-2014

Loja 29 de Septiembre del 2014.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito presentar a usted un cordial saludo por parte de la compañía de transportes de combustible Loja **S.A COTRANSCOLSA** y luego solicitar a quien corresponda se registre la transferencia de acciones.

CEDENTE

LUIS ALFREDO RIOFRIO.

C.I 1101806386

CESIONARIO

CUENCA TORRES CARMEN

C.I 1103696165

N° DE ACCIONES 1

VALOR NOMINAL 800.00

VALOR TOTAL 800.00

COMPañIA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos y me suscribo no sin antes expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

Jorge Poma Coronel

GERENTE DE CONTRANSCOLSA.



CESION DE DERECHOS DE UNA ACCION

Conste por el presente que nosotros LUIS ALFREDO RIOFRIO, portador de su cédula número uno uno cero uno ocho cero seis tres ocho seis (1101806386); BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número uno uno cero uno nueve cinco cero cinco dos tres, casados entre sí; y, la señorita CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número uno uno cero tres seis nueve seis uno seis cinco (1103696165), convenimos en celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos sobre una acción, de conformidad con las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento de la presente, por una parte los cónyuges LUIS ALFREDO RIOFRIO, portador de su cédula número uno uno cero uno ocho cero seis tres ocho seis (1101806386); BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número uno uno cero uno nueve cinco cero cinco dos tres, casados entre sí, en calidad de "Cedentes"; y, la señorita CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número uno uno cero tres seis nueve seis uno seis cinco (1103696165), en calidad de "Cesionaria", capaces según derecho, para obligarse y contratar.

SEGUNDA: OBJETO.- Los cónyuges LUIS ALFREDO RIOFRIO y BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, exponen: Que mediante el presente instrumento al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien Ceder Una Acción que poseemos en la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.-

Asimismo, los Cedentes le facultan al cesionario para que pueda seguir haciendo uso de la Acción y en calidad de nueva socia, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias que mantiene en la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.", antes indicada, incluyendo la asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias.

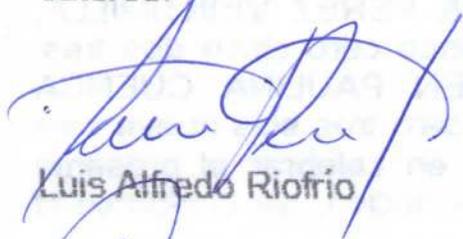
De igual manera, la Cesionario se compromete a partir de la presente fecha a cancelar todos los valores económicos establecidos por la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.", ya en calidad de nuevo socio.

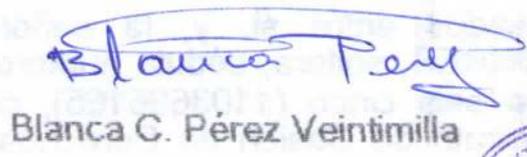


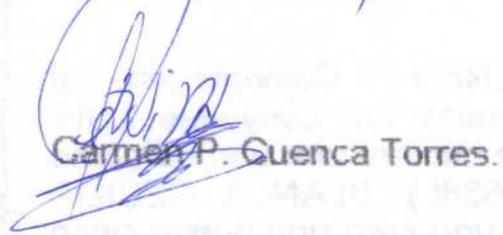
TERCERA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato, se la establece en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

CUARTA: ACEPTACION.- Enterados del contenido del presente, las partes lo aceptan en su totalidad.-

Para constancia de la presente, las partes intervinientes suscriben en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de julio del dos mil catorce.-


Luis Alfredo Riofrio


Blanca C. Pérez Veintimilla

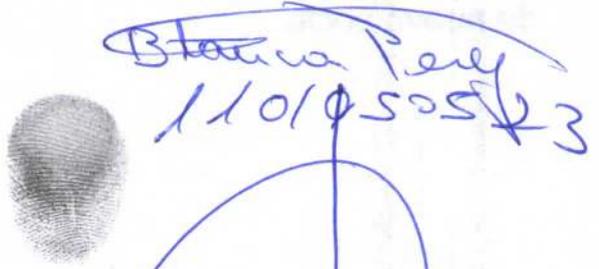

Carmen P. Cuenca Torres.



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy nueve de julio del dos mil catorce; a las 10h22; ante mí, Doctora Gabriela Paz Monteros, Notaria Sexta Cantonal de Loja; comparecen los señores LUIS ALFREDO RIOFRIO, cédula número 1101806386; BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número 1101950523, casados entre sí; y, CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número 1103696165, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente documento que antecede. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas de perjurio,, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueron interrogados y contestando a las preguntas formuladas parra ellos, dicen: "llegible"; "Blanca Pérez"; y, "Paulina", son las suyas propias, manifestaron que sí, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fuera esta nuevamente su declaración, se ratificaron en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.-




1101806386 


1101950523 


1103696165 


Dra. Gabriela Paz Monteros



Líderes en transporte de combustible

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Of. N°0259-CTCL-2014

Loja 29 de Septiembre del 2014.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito presentar a usted un cordial saludo por parte de la compañía de transportes de combustible Loja S.A COTRANSCOLSA y luego solicitar a quien corresponda se registre la transferencia de acciones.

CEDENTE

LUIS ALFREDO RIOFRIO.
C.I 1101806386

CESIONARIO

CUENCA TORRES CARMEN
C.I 1103696165

N° DE ACCIONES 1

VALOR NOMINAL 800.00
VALOR TOTAL 800.00

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos y me suscribo no sin antes expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Poma Coronel
GERENTE DE CONTRANSCOLSA.



CESION DE DERECHOS DE UNA ACCION

Conste por el presente que nosotros LUIS ALFREDO RIOFRIO, portador de su cédula número uno uno cero uno ocho cero seis tres ocho seis (1101806386); BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número uno uno cero uno nueve cinco cero cinco dos tres, casados entre si; y, la señorita CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número uno uno cero tres seis nueve seis uno seis cinco (1103696165), convenimos en celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos sobre una acción, de conformidad con las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento de la presente, por una parte los cónyuges LUIS ALFREDO RIOFRIO, portador de su cédula número uno uno cero uno ocho cero seis tres ocho seis (1101806386); BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número uno uno cero uno nueve cinco cero cinco dos tres, casados entre sí, en calidad de "Cedentes"; y la señorita CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número uno uno cero tres seis nueve seis uno seis cinco (1103696165), en calidad de "Cesionaria", capaces según derecho, para obligarse y contratar.

SEGUNDA: OBJETO.- Los cónyuges LUIS ALFREDO RIOFRIO y BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, exponen: Que mediante el presente instrumento al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien Ceder Una Acción que poseemos en la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.-

Asimismo, los Cedentes le facultan al cesionario para que pueda seguir haciendo uso de la Acción y en calidad de nueva socia, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias que mantiene en la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.", antes indicada, incluyendo la asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias.

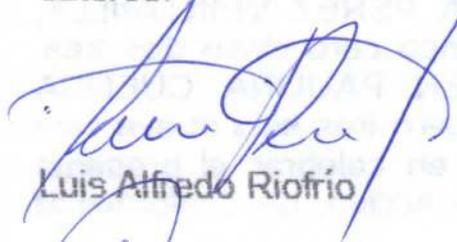
De igual manera, la Cesionario se compromete a partir de la presente fecha a cancelar todos los valores económicos establecidos por la Compañía de Transporte de Combustibles LOJA S.A.", ya en calidad de nuevo socio.

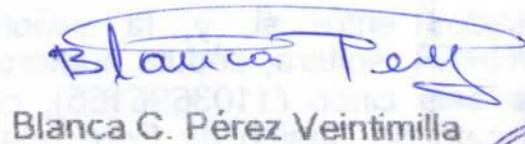


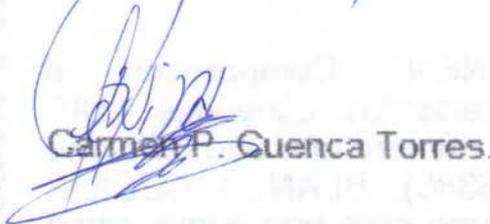
TERCERA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato, se la establece en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

CUARTA: ACEPTACION.- Enterados del contenido del presente, las partes lo aceptan en su totalidad.-

Para constancia de la presente, las partes intervinientes suscriben en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de julio del dos mil catorce.-


Luis Alfredo Riofrío

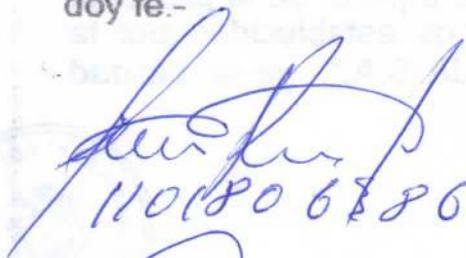

Blanca C. Pérez Veintimilla


Carmen P. Cuenca Torres.

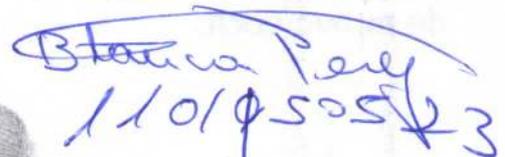


En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy nueve de julio del dos mil catorce; a las 10h22; ante mí, Doctora Gabriela Paz Monteros, Notaria Sexta Cantonal de Loja; comparecen los señores LUIS ALFREDO RIOFRIO, cédula número 1101806386; BLANCA CECILIA PEREZ VEINTIMILLA, cédula número 1101950523, casados entre sí; y, CARMEN PAULINA CUENCA TORRES, soltera, cédula número 1103696165, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente documento que antecede. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas de perjurio,, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueron interrogados y contestando a las preguntas formuladas parra ellos, dicen: "llegible"; "Blanca Pérez"; y, "Paulina", son las suyas propias, manifestaron que sí, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fuera esta nuevamente su declaración, se ratificaron en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.-




1101806386




1101950523




1103696165




Dra. Gabriela Paz Monteros